



Municipalidad
de Pucón

DECRETO EXENTO N°3746

PUCON, 10 OCTUBRE 2025

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4965 de fecha 17 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
2. El Decreto N° 336 de fecha 29 enero 2025, que establece la Subrogancia del Señor Alcalde Titular de la Municipalidad de Pucón, según orden jerárquico al Sr. Francisco Torres Valderrama, Rut: 12.059.493-1.
3. La Sesión Ord. N° 26 Honorable Concejo Municipal, de fecha 18 agosto 2025.
4. El Decreto Exento N°4848 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume como Alcalde Titular de la Comuna de Pucón, período 2024-2028, al señor Sebastián Diego Álvarez Ramírez, RUT 10.513.911-K.
5. El Decreto Exento N° 3480 de fecha 24 de septiembre 2025, que aprueba la subrogancia de las Direcciones Municipales.
6. El Reglamento denominado "**Entrega Cupos de Cortesía Carrera Ironman Pucón 70.3 Carozzi Promotional Race Pucón y Carozzi Kids Challenge Pucón**".
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Ministerio del Interior y sus posteriores modificaciones contenidas en la de la Ley N°20.922, de fecha 25 de mayo de año 2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que la municipalidad debe promover y apoyar iniciativas que fomenten el deporte en sus habitantes.
2. El Reglamento denominado "**Entrega Cupos de Cortesía Carrera Ironman Pucón 70.3 Carozzi Promotional Race Pucón y Carozzi Kids Challenge Pucón**",
3. Que la Municipalidad de Pucón dentro de las acciones relacionadas con eventos, le corresponde realizar distintas manifestaciones deportivas y culturales.

DECRETO:

1. APRUÉBASE, En todas sus partes el Reglamento denominado: "**Entrega Cupos de Cortesía Carrera Ironman Pucón 70.3, Carozzi Promotional Race Pucón y Carozzi Kids Challenge Pucón**"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GLADIELA MATÚS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

FRANCISCO TORRES VALDERRAMA
ALCALDE (s)

REGLAMENTO ENTREGA CUPOS DE CORTESÍA CARRERA IRONMAN PUCÓN 70.3 - CAROZZI PROMOTIONAL RACE PUCÓN Y CAROZZI KIDS CHALLENGE PUCÓN.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La Municipalidad de Pucón tiene como misión propiciar el desarrollo integral, la salud física y mental de los habitantes de la comuna, con miras a contribuir a la construcción de una cultura deportiva como un estilo de vida, y como una acción de sana convivencia, acercamiento e integración de la población.

Por medio del deporte y la actividad física se pretende construir una herramienta vital en la prevención de la delincuencia, alcoholismo y drogadicción, pudiendo llegar a ser trascendentales al momento de prevenir enfermedades asociadas al sedentarismo especialmente, en la población más vulnerable. Es nuestra meta posicionar el deporte y la actividad física como elemento estratégico en el desarrollo integral de la comuna de Pucón.

En esta perspectiva de desarrollo deportivo y con la finalidad de establecer un orden regulatorio en la entrega de cupos de cortesía de la carrera IRONMAN 70.3, CAROZZI PROMOTIONAL RACE Y CAROZZI KIDS CHALLENGE se ha implementado el presente Reglamento.

ARTÍCULO 2. –De Las Etapas Del Proceso. Los deportistas deberán pasar cada una de las distintas etapas para poder ser beneficiados:

1. Postulación
2. Evaluación técnica
3. Entrega de entradas de cortesías

TITULO II
ETAPA DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 3.- Del periodo de Postulación, existirá 1 periodo de postulación al año.

FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	HORA DE CIERRE
15 OCTUBRE	29 OCTUBRE	14:00 HRS





Municipalidad de Pucón

ARTÍCULO 4.- Los Clubes que postulen a la entrega de entradas de cortesía deberán enviar una nómina pre establecida (ANEXO 1) con el listado de sus deportistas a la oficina de partes municipal con copia al correo de la Oficina del Programa de Deportes y Recreación Municipal.

ARTÍCULO 5.- Para optar a este beneficio se deben cumplir los siguientes requisitos de forma copulativa:

- a. Tener Residencia en la comuna de Pucón acreditado por el Registro Social de Hogares vigente a nombre del postulante o deportista. En caso de los menores de edad, a nombre del representante legal o tutor.
- b. Estar registrado en un club de la comuna de Pucón, el cual debe tener su personalidad jurídica y directiva al día.
- c. El club al cual pertenece el deportista debe ser parte de la asociación deportiva y triatlón de Pucón.
- e. Acreditar mediante certificado médico de salud que el deportista se encuentra en óptimas condiciones de realizar actividad física.
- c. Firmar la carta de declaración de exención de responsabilidad (ANEXO 2). En caso de ser menores de edad, se solicitará carta de poder del padre, madre o tutor legal.

TITULO III
ETAPA EVALUACIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 6.- En esta etapa se analiza técnicamente la información enviada por los clubes pertenecientes a la asociación deportiva y triatlón de Pucón, aplicando cada uno de los criterios definidos en el artículo 5 del presente reglamento.

ARTÍCULO 7.- Se conformará una Comisión de evaluación de casos especiales. La cual se constituirá por, el Presidente de la comisión de Deportes, Administrador Municipal o quien designe, Director Desarrollo Comunitario, Coordinador de Deportes y un Ministro de Fe, cuyo objetivo es validar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos, además de analizar los casos puntuales de entregas de cortesías a deportistas no pertenecientes a la asociación deportiva y triatlón de Pucón. Posteriormente se emitirá un acta técnica que será presentada al Honorable Concejo Municipal para su toma de conocimiento, aprobación.

ARTÍCULO 8.- Una vez revisados y validado el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos, los deportistas que cumplan con todo los requisitos serán beneficiados con las entradas de cortesía para la carrera IRONMAN 70.3, CAROZZI PROMOTIONAL RACE Y CAROZZI KIDS CHALLENGE.

TITULO IV
ENTREGA DE LAS ENTRADAS DE CORTESÍA.

ARTÍCULO 9.- Del periodo de entrega de las entradas de cortesía, existirá 1 periodo de entrega al año.

FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	HORA DE CIERRE
10 DE NOVIEMBRE	21 DE NOVIEMBRE	17:00 HRS

ARTÍCULO 10.- La entrega de las entradas de cortesía para la carrera IRONMAN 70.3, CAROZZI PROMOTIONAL RACE Y CAROZZI KIDS CHALLENGE se realizarán de forma presencial en la Oficina del Programa de Deportes y Recreación Municipal, ubicada en Estadio Municipal , Pasaje, Novoa s/n, a los padres y/o apoderados de los postulantes o en su defecto por los deportistas mayores de 18 años, según corresponda bajo registro con nombre completo, rut y firma correspondiente.

ARTÍCULO 11.- La cantidad de entradas de cortesía entregadas cada año, estarán sujetos a la disponibilidad según el punto quinto letra a del convenio Ironman 2026-2029.

TITULO V
DEL USO DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 12: Queda expresamente limitado el uso de las entradas de cortesía entregada a los deportistas con fines personales y propios de la carrera en cuestión.

TITULO VII
DE LAS SANCIONES O PÉRDIDA DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 13.- Serán causales de sanción y pérdida del beneficio:

- a. La falsificación o adulteración de los antecedentes presentados en la postulación.
- B. Uso indebido de los recursos entregados, lo que se entenderá como malversación de recursos.





Municipalidad de Pucón

ARTÍCULO 14.- Cualquiera de las causales mencionadas en los párrafos anteriores serán motivo de sanción de no poder acceder y ser beneficiario de un próximo aporte de entradas de cortesía en un periodo de 3 años, supeditado a la devolución y reintegro total de los recursos percibidos.

TITULO VIII
VIGENCIA Y MODIFICACIONES

ARTÍCULO 15.- El presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado cuando las condiciones así lo ameriten, debiendo ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal y posteriormente ser aprobado en Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO 16.- Este Reglamento comienza a regir a partir de la fecha en que sea decretado y publicado de manera oficial en la página web de la Municipalidad de Pucón.



Municipalidad de Pucón

ANEXO 1.- NÓMINA DEPORTISTAS



Municipalidad de Pucón

ANEXO 2.- CARTA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

En Pucón, Chile. El _____ de _____ del 202 _____. Con el fin de participar en la carrera _____, declaro voluntaria y libremente, en pleno conocimiento de mis derechos:

- (i) Que soy una persona físicamente apta y no tengo condiciones de salud o cualquier tipo de problema que impida mi participación en la actividad.
- (ii) Que conozco las actividades que se desarrollaran en la carrera _____ de las mismas en forma absolutamente voluntaria y en pleno conocimiento que las mismas pueden ser riesgosas y extenuantes.
- (iii) Que en atención a lo expuesto liberó a la Ilustre Municipalidad de Pucón, sus miembros y demás participantes de toda y cualquier responsabilidad que a cualquier título y bajo cualquier fuente de responsabilidad pudiera derivarse para estos de la participación de mi persona en la actividad. De este modo renunció expresamente en forma total, plena, absoluta, definitiva e irrevocable a toda clase de acciones que pudieren corresponderle en su contra, sean éstas de carácter penal, civil, laboral, de seguridad social, administrativo o infraccional, y que directa o indirectamente pudieren emanar de su participación en el evento mencionado. Que renunció de hecho y derecho a todas las acciones destinadas a hacer efectivas eventuales responsabilidades civiles respecto del Organizador, sus miembros, y en general toda persona natural o jurídica relacionada directa o indirectamente con ellos; asimismo, renuncio desde ya a todas las acciones destinadas a hacer efectivas presuntas responsabilidades penales respecto de las personas, relacionadas directa o indirectamente, con el Organizador.
- iv) Que reconozco la inherente peligrosidad que tienen algunas de las actividades en las cuales participará de manera voluntaria y expresa asumo todos los riesgos aparejados, entre los que se pueden mencionar: daños corporales, lesiones, daños en la propiedad, etc.
- v) Que autorizo a la Municipalidad de Pucón a usar fotografías, slides, o videos de su participación en el evento _____ para uso de marketing, publicidad, relaciones públicas, materiales promocionales, y/o en la página web y redes sociales de la Municipalidad de Pucón.
- vi) Que si cualquier parte de esta declaración fuera declarada inaplicable, desde ya se establece que las demás declaraciones no perderán su validez y subsistirán las estipulaciones contenidas en ellas.
- vii) Que aceptó conformemente términos y condiciones, reglamento particular y bases de participación en el evento. Por su parte el Organizador acepta las declaraciones efectuadas por el Participante, así como la exención de responsabilidad y renuncia de acciones contenidas en este instrumento.

Nombre del Participante:

Cédula de Identidad:

Firma: